



Resolución Administrativa

Lima, 28 de Diciembre del 2023

VISTO:

El Informe Nº 284-2023-EPByP-OP-OEA-HONADOMANI-SB, sobre pago de vacaciones truncas para ex servidores CAS de confianza y regulares, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal f) del artículo 6º de la Ley 29849, que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales al trabajador que tiene Contrato Administrativo, entre otros derechos, vacaciones remuneradas por treinta (30) días;

Que, de conformidad con el numeral 8.5 del Artículo 8º del Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, si el contrato CAS concluye al año de servicios o después de este sin que se haya efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplidos;

Que, tal como lo precisa el numeral 8.6 del Artículo 8º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, modificado por el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, si el contrato se extingue antes del cumplimiento de año de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiere laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la Entidad;

Que, la Directiva Administrativa Nº 160/MINSA-OGA, V.01 aprobada por Resolución Ministerial Nº 852-2009/MINSA, regula el Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores y establece los requisitos para el reconocimiento de los adeudos provenientes de ejercicios anteriores;

Que, mediante Nota Informativa Nº 758-2023-OEPE-HONADOMANI-SB de fecha 05 de Octubre del 2023, se otorga la disponibilidad presupuestal para el pago de vacaciones truncas de ex personal CAS, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios (RO), en el Clasificador de Gastos 23.28.15 "Vacaciones Truncas de CAS" por el monto total otorgado de Ciento Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 92/100 soles (S/. 105,668.92 soles), en el marco de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, y mediante la aprobación para el pago con Nota Informativa Nº 674-OP-OEA-2023-HONADOMANI-SB de fecha 28 de Diciembre del 2023, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración autoriza el pago de vacaciones truncas para los ex servidores CAS de confianza y regulares;



Que, con Informe de visto de fecha 28 de Diciembre del 2023, se concluye corresponde efectuar el pago por concepto de vacaciones truncas, por el importe de **Ciento Cinco Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 23/100 soles (S/. 105,635.23 soles)**, a (07) ex servidores CAS de confianza y regulares, en aplicación al Decreto Legislativo 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, el cual cuenta con la aprobación de la certificación presupuestal en la específica de gasto 23.28.15 "Vacaciones Truncas de CAS" y metas asignadas respectivamente;

Con el visado de la Coordinadora del Equipo de Administración de Recursos Humanos, la Coordinadora del Equipo de Programación, Beneficios y Pensiones y la Coordinadora del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a los Jefes de Recursos Humanos, mediante la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA y la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM de fecha 04 de Agosto del 2003 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el pago por el importe de **Ciento Cinco Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 23/100 soles (S/. 105,635.23 soles)**, por concepto de vacaciones truncas de (07) ex servidores CAS cuyo vínculo concluyó por renuncia y/o vencimiento de contrato, en aplicación al Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM:

NRO	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	MONTO VACACIONES TRUNCAS	META SIAF
1	45990867	RAMIREZ CALLALLI KARINA MILAGROS	09/07/2020	31/07/2022	S/ 6,539.17	0060
2	40737014	IPARRAGUIRRE CASTRO JOHN PETER	06/09/2018	12/09/2023	S/ 8,978.37	0083
3	44288629	PARI TANG PAUL CRISTHIAN	01/10/2022	06/09/2023	S/ 6,873.24	0059
4	08635224	MONGE GOMEZ SERGIO TEODORO	22/02/2022	14/09/2023	S/ 14,200.56	0085
5	10450704	FLORIAN PLASENCIA VICTOR RAMON	22/02/2022	18/09/2023	S/ 19,715.19	0082
6	06249829	TRUJILLANO RIVERA DORIS JANET	16/12/2021	15/09/2023	S/ 25,662.33	0083
7	08799819	CABRERA RAMOS SANTIAGO GUILLERMO	03/02/2022	11/09/2023	S/ 23,666.37	0083
TOTAL					S/ 105,635.23	

Artículo 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, se asignará con cargo a la disponibilidad presupuestal existente en la Especifica de Gasto 23.28.15 "Vacaciones Truncas de CAS" y Metas SIAF detallados en el Artículo N° 1, de la Unidad Ejecutora 033 Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo 3°.- El Equipo de Remuneraciones de la Oficina de Personal es el encargado de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución Administrativa.

Artículo 4°.- Encargar al Área de Selección del Equipo de Control de Asistencia, la incorporación de la presente resolución a los legajos de personal de los ex servidores CAS respectivamente.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 719-2023-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 28 de Diciembre del 2023

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del Responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLME"

Mg. EDDY YUBENS VELASQUEZ TORRES
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

EYVT/DSIZ/drcm

Oficina de Personal (1)
Equipo de Personal (1)
Legajo (1)
Interesados (1)
Archivo (1)